

Fecha de Estado: 19/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 165

Página: 1

| Numero Expediente      | Clase de Proceso      | Nombre del Querellante  | Nombre del Inculpado      | Auto a Notificar | Cuadern |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|---------|
| 0500110200020170130401 | Abogados en Apelación | ALEXANDER GOMEZ ACEVEDO | JORGE MARIO LOPEZ ESCOBAR | ESTADO N° _____  |         |

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020170130401 seguido contra JORGE MARIO LOPEZ ESCOBAR, por queja formulada Por ALEXANDER GOMEZ ACEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor JORGE MARIO LÓPEZ ESCOBAR y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadros |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|

6300110200020200018102 Abogados - Apelación de A: RENE PRIMITIVO RIVERA

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ ESTADO N°

FECHA: 19/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6300110200020200018102 seguido contra LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ, por queja formulada Por SAIRA VIVIANA MUÑOZ MALDONADO, RENE PRIMITIVO RIVERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 9 de mayo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Laura Victoria Gómez Suárez, con ocasión de la queja formulada por los señores René Primitivo Rivera y Saira Viviana Muñoz Maldonado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra es

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 165

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170130401** seguido contra **JORGE MARIO LOPEZ ESCOBAR**, por queja formulada Por **ALEXANDER GOMEZ ACEVEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor **JORGE MARIO LÓPEZ ESCOBAR** y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE MARIO LOPEZ ESCOBAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

**ELABORÓ:** David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 165

FECHA: 19/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200018102** seguido contra **LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ**, por queja formulada Por SAIRA VIVIANA MUÑOZ MALDONADO, RENE PRIMITIVO RIVERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 9 de mayo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Laura Victoria Gómez Suárez, con ocasión de la queja formulada por los señores René Primitivo Rivera y Saira Viviana Muñoz Maldonado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.